

Tribunal condena a municipio de Nogales por daño ambiental

Esto debido al mal funcionamiento de su Planta de Tratamiento de Aguas Servidas. Además se verificó malos olores y afectación a la población, entre diciembre de 2013 y noviembre de 2023. Alcaldesa Osorio: "Yo apoyé a los vecinos".

Redacción
 La Estrella de Valparaíso

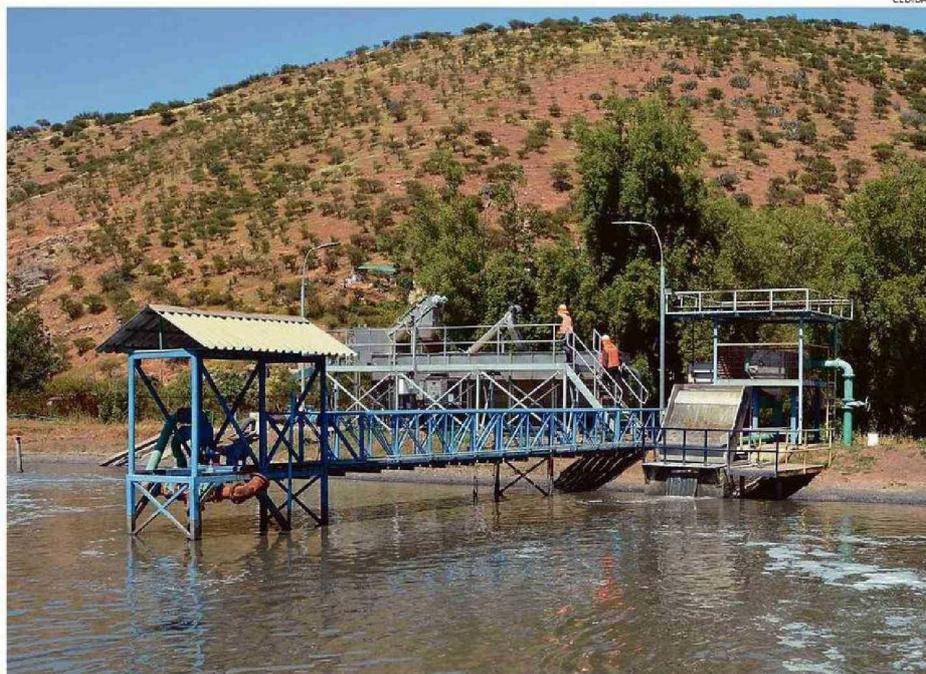
“Nosotros veníamos con una multa. La “guagua” que me dejó el alcalde anterior (Óscar Cortés). Por qué no pensaron lo que hicieron. Es injusto. Son amarguras, entiendo a la gente: ¿quién va a levantarse con todos esos olores?”.

Así comentó a La Estrella, Margarita Osorio Pizarro, máxima autoridad comunal en la Municipalidad de Nogales -desde el año 2016-, tras la condena del Segundo Tribunal Ambiental que acogió la demanda por reparación de daño ambiental interpuesta por un grupo de vecinos de la localidad El Melón en contra de aquel municipio. Esto debido a la afectación al medio ambiente generada por el funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas servidas (PTAS) de titularidad de dicha alcaldía y realizó dos inspecciones a la planta de tratamiento El Melón.

“Del artículo 35 de la Ley No 20.600, es posible inferir que ha habido una afectación (pérdida, disminución, detrimento o menoscabo) a la salud de la población de Villa Disputada de la comuna de Nogales, debido a los malos olores alegados y que el Tribunal pudo tener por acreditados”, dice el fallo.

RESULTADOS

De acuerdo a Osorio, aquella denuncia “se hizo cuando yo no era alcaldesa. Yo apoyé a los vecinos. Ahora trabajamos en conjunto con la parte del medio ambiente. Tenemos bastante avanzado: el ingreso al SEA (Servicio de Evaluación Ambiental) de la planta. Seguimos con el proceso”, manifestó.



MUNICIPIO DEBERÁ EJECUTAR UN PLAN DE REPARACIÓN, CUYOS AVANCES SERÁN MONITOREADOS POR LA MISMA JUDICATURA.

2022

demandantes ingresaron demanda por reparación de daño ambiental contra la Municipalidad de Nogales.

El Tribunal detalló que los resultados del informe pericial demuestran que la dispersión de olores desde la PTAS, determinada a través de concentraciones proyectadas de olor, alcanza valores que superan los niveles tolerables para la población humana. Consignar que el Tribunal Ambiental realizó dos inspecciones a la planta de tratamiento El Melón. ¿Objetivo? Constatar en terreno alguno de los hechos imputados por las demandantes.



TRIBUNAL ENCARGÓ UN INFORME PERICIAL A DOS EMPRESAS.

De hecho, el valor límite fue superado en la plaza de la Villa la Disputada, un receptor cercano ubicado al norte de Villa; el Colegio El Melón y un receptor cercano ubicado al poniente de la Villa.

De acuerdo a la alcaldesa de Nogales, “tenemos una inversión para la nue-

va planta y eso es fantástico. Esas plantas están aprobadas por el Gobierno Regional. Hay tres mil millones de pesos aprobados para esa planta. Tengo documentos que lo acreditan. Incluso estudiamos la posibilidad de dónde quedaría mejor”.

Según el fallo, se cum-

ple con el criterio de permanencia de la afectación por malos olores. Esto en un lapso de período que va, a lo menos, entre diciembre de 2013 (primera denuncia de la comunidad) y noviembre de 2023 (última visita inspectiva del Segundo Tribunal Ambiental), configurándose una afectación significativa “sobre el componente aire, así como en la salud y calidad de vida de la población aledaña a la PTAS EL Melón, dado que se han visto sujetos a una afectación a su diario vivir por un período de a lo menos 10 años”, según la resolución.

PLAZOS

El Tribunal declaró que el mal funcionamiento de la PTAS responsabilidad de la Municipalidad de Nogales ha causado daño am-

biental, y resolvió condenarla a reparar el medio ambiente dañado. Para ello, el municipio deberá presentar, en un plazo de 60 días desde la notificación de la sentencia, un Plan de Reparación, que debe considerar acciones de corto plazo y modificaciones de mediano plazo. Para el primero cuenta con un plazo de 90 días corridos, y para el segundo, dos años, sin prórroga.

Sobre los plazos, Osorio señaló: “Nos dieron dos años para solucionar el problema. Estamos avanzados entre un 60 y 70% hasta construir la planta”.

En tanto, a corto plazo, el Tribunal ordenó a la municipalidad a eliminar el origen de la perturbación ambiental, el control de olores y el análisis de condición inicial del Estero El Melón. Es decir, deberá mejorar la calidad del agua que descarga desde la PTAS a dicho curso, en forma tal que cumpla la normativa ambiental.

Mientras que en el mediano plazo, se le instruye al municipio a realizar un análisis de factibilidad de cambio de localización de a PTAS El Melón, la incorporación de modificaciones tecnológicas y finalmente la conexión a la red pública de alcantarillado.

A su vez, esta sentencia incorpora una innovación respecto de los planes de reparación decretados en demandas anteriores, los cuales debían ser presentados por el demandado ante la Superintendencia del Medio Ambiente u otros organismos sectoriales, quienes los aprobaban y detentaban la fiscalización del cumplimiento de los planes.

En este caso, el plan de reparación deberá ser presentado ante el Tribunal en cuestión. ☺